REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR TRIBUTARIA Nº 78

Ref.: Nº 78. 2020.TRIBUTARIO

Asunto: Fondos de inversión y atribución de rentas en favor de sus partícipes

Fecha: Lima, 15 de setiembre de 2020

Mediante el Informe N° 066-2020-SUNAT/7T0000, publicado el 10 de setiembre de 2020 en la página Web de la Administración Tributaria, la SUNAT concluye que en el supuesto que un Fondo de Inversión, adicionalmente a la obtención de rentas pasivas obtenga rentas empresariales, ambas de fuente peruana, deberá atribuir a sus partícipes personas naturales rentas de segunda categoría y rentas de tercera categoría en forma diferenciada.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Juan Carlos Villar Quinteros

JCVQ